ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de Diciembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Opinión Legal N°461-2019- MPLM-AL/OAJ, de fecha 29 de noviembre del 2019, sobre Validación de los planos de lotización de reubicación de la comunidad de Challhuamayo Alta del distrito de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Acta de acuerdo de Asamblea general de la comunidad de Challhuamayo de fecha 18 de Marzo del 2019, en la cual aprueban de manera unánime la reubicación de todos los pobladores a la zona denominado Soccochupa o Corralpata, en encontrarse en una zona de peligro de riego de deslizamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2019-GRA-GRRNGM-SGDC/FAZ de fecha 22 de marzo del 2019, Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, ha realizado la evaluación técnica determinada como una área de Alto Riesgo NO MITIGABLE, por lo que recomienda a la Municipalidad Distrital de Tambo, con el Apoyo de la Municipalidad provincial de La Mar y el INDECI, proceder la evacuación de toda la población de Challhuamayo Alta al lugar denominado Soqochupa o Corralpata;

Que, mediante Informe N° 100-2019-MPLM-SM/SG, de fecha 02 de abril del 2019, del Secretario General comunica al Gerente de Infraestructura e informa que en Sesión de Concejo Municipal de fecha 28.03.2019, el REGIDOR Efraín Martínez Atao, realiza el pedido en el extremo de que se pueda realizar una visita IN SITU. A su vez realizar un estudio técnico con recomendaciones sobre la Comunidad de Challhuamayo Alta por el desastre de deslizamientos ocurrido el 18.03.2019, y se coordine con la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante Memorando N° 031-2019-MPLM-SM-GI-WLC, de fecha 03 de abril del 2019, el Gerente de Infraestructura comunica al Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro realizar un estudio técnico sobre la comunidad de Challhuamayo Alta por el desastre de deslizamiento ocurrido el día 18 de marzo del año 2019, y remita el informe técnico de la evaluación;

Que, mediante Informe N° 226-2019-MPLM-SM-GI/SGPUC/RFP, de fecha 12 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, remite los Planos de lotización de Reubicación de la Comunidad de Challhuamayo Alta, del distrito de Tambo, para su respectiva validación y posterior replanteo en terreno;

Que, mediante Opinión Legal N°461-2019- MPLM-AL/OAJ, de fecha 29 de noviembre del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, Opina: Declarar Procedente Aprobar el plano de trazado y lotización, N° 001-MPLM-2019-SAN MIGUEL, y memoria descriptiva conforme a los Cuadros de Datos de lotes y Manzanas, con un PERIMETRO de 1002.55 m. y un AREA SUPERFICIAL de 50544.58 m2 o 5.05446 Has., que forman parte del sector de "SOQOCHUPA O CORRALPATA", de la Comunidad de Challhuamayo Alta, del distrito de Tambo, de la provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Validación de los planos de lotización de reubicación de la comunidad de Challhuamayo Alta del distrito de Tambo, y su posterior replanteo en terreno de "Soqochupa o Corralpata" de la Comunidad de Challhuamayo Alta, del distrito de Tambo, de la provincia de La Mar.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.-*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *el presente acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SECRETARÍA GENERAL
V°B°
ANA SANTIAGO GONZALES
SAN MIGUEL